

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-FID-No.0013-2016
(de 16 de noviembre de 2016)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **ALIANZA FIDUCIARIA (PANAMÁ), S.A.** es titular de Licencia Fiduciaria otorgada mediante Resolución SBP-FID-0027-2013 de 15 de noviembre de 2013;

Que, **ALIANZA FIDUCIARIA (PANAMA), S.A.** por medio de apoderado especial, ha solicitado la cancelación de su Licencia Fiduciaria;

Que, la solicitud presentada a través del apoderado legal de **ALIANZA FIDUCIARIA (PANAMA), S.A.**, cumple con las disposiciones contenidas en el Artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984, que reglamenta la Ley 1 de 5 de enero de 1984;

Conforme a lo anterior, y según lo dispuesto en el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984, que reglamenta la Ley 1 de 5 de enero de 1984, corresponde la cancelación de la Licencia Fiduciaria otorgada a **ALIANZA FIDUCIARIA (PANAMA), S.A.** y por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: Cancelar la Licencia Fiduciaria otorgada a **ALIANZA FIDUCIARIA (PANAMA), S.A.** mediante Resolución SBP-FID-0027-2013 de 15 de noviembre de 2013, y dejar sin efecto dicha Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 1 de 5 de enero de 1984, Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984 y sus modificaciones.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,

Gustavo Adolfo Villa

/mdf.